

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2355
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00313 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	CATALINA CARVAJAL PATIÑO en representación de su hijo menor de edad TOMAS GIRALDO CARVAJAL
Causante:	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO ÁLVAREZ, quien en vida se identificaba con C.C. 3.414.981
Decisión:	REQUIERE PARTIDORA PARA ADECUAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el proceso de la referencia, toda vez la partidora designada dentro de dicho trámite, la abogada GLORIA ELENA URIBE VÁSQUEZ, en calidad de apoderada judicial del único heredero, allegó escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación de manera incompleta, se le requerirá para ajuste el mismo conforme al artículo 508 del C.G.P., e incluya el acápite de **ADJUDICACIÓN** del ACTIVO inventariado, indicando a quién se adjudica el DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD, con datos completos de nombre, identificación, así como el porcentaje del derecho adjudicado, realizando la correspondiente HIJUELA.

En este punto se les solicita la verificación de que el trabajo de partición y adjudicación se encuentre conforme a lo inventariado y constate que los números de matrículas, áreas, linderos, nombres y cédulas de ciudadanía de las partes estén correctos, con el fin de evitar que deban realizarse futuras correcciones.

Una vez se allegue el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de manera completa, se procederá con el trámite al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

REQUERIR A LA PARTIDORA DESIGNADA para allegue nuevamente el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de manera completa, conforme a lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

LA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama Judicial*